

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.	Pesetas 25
Por seis meses.	» 13
Número suelto.	» 0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales. . .	0,50 pesetas línea
Los de subastas.	0,40 » »
Los demás no determinados. . .	0,30 » »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.^{ta} Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 18 de julio).

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

Sección de Cuentas y presupuestos municipales

CIRCULAR

A fin de dar exacto cumplimiento a lo prevenido en el artículo 150 de la ley Municipal y demás disposiciones vigentes en materia de presupuestos, llamo la atención de los señores Alcaldes de la provincia para que dispongan lo conveniente para la confección de los de 1916 y aprobación de los mismos por las Juntas municipales, con el objeto de que para el día 16 de septiembre próximo puedan estar presentados en este Gobierno, según previene el Real decreto de 28 de diciembre de 1899.

Estando establecido que los presupuestos municipales ordinarios han de quedar autorizados para el 30 de diciembre, se hace preciso la presentación de los mismos durante el plazo indicado, advirtiendo que, de no verificarlo, impondré a los morosos los correctivos que la ley me confiere.

Para evitar en lo posible la devolución de los presupuestos referidos, lo cual constituye siempre un entorpecimiento para la buena marcha administrativa de los Municipios, prevengo que al confeccionar aquéllos deben consignarse las partidas que tienen carácter obligatorio, tales, entre otras, como las correspondientes para los premios a los matadores de animales dañinos (según circular inserta en el BOLETIN OFICIAL de 12 del actual), reparación y conservación de locales Escuelas y casa-habitación de los maestros, dotación del médico, farmacéutico y

veterinario titular o inspector de carnes, inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuarias—conforme a lo prevenido en los artículos 302 al 307 del Reglamento para la aplicación de la ley de 18 de diciembre último, aprobado por Real decreto de 4 de junio próximo pasado—atenciones benéfico-sanitarias, previsión y defensa de epidemias, entretenimiento de caminos vecinales y puentes, cárcel del partido, contingente para gastos provinciales y lo señalado para cubrir atenciones de primera enseñanza.

Igualmente incluirán en sus presupuestos las deudas reconocidas y liquidadas, como también la partida suficiente para gastos de material y pago de dietas a los vocales obreros de las Juntas de Reformas Sociales y todas aquellas otras consignaciones obligatorias por las disposiciones vigentes.

Los Ayuntamientos que en la confección de sus presupuestos se hayan acogido a la ley de 12 de junio de 1911, por la que se suprime el impuesto de consumos, sal y alcoholes, deberán unir a los mismos copia certificada de la aprobación de las Ordenanzas municipales formadas al efecto.

Al propio tiempo se hace presente que el único reintegro que se requiere es un timbre móvil de diez céntimos para cada una de las certificaciones que se acompañen o formen parte del presupuesto.

Téngase, por último, en cuenta que, para cubrir el déficit resultante en sus presupuestos, una vez agotados los recursos legales, deben acudir a los arbitrios extraordinarios, instruyendo el oportuno expediente, que habrá de ser remitido a este Gobierno de provincia antes de terminar el corriente año.

Todo lo cual se hace público para general conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia y para el estricto cumplimiento de lo inserto en la presente circular.

Santander 16 de julio de 1915.

El Gobernador,

Leonardo de Aranguren.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

SECRETARIA DE GOBIERNO

Con arreglo al turno establecido en la ley de 5 de agosto de 1907 y en virtud de las renovaciones llevadas a efecto en esta Audiencia Territorial en años anteriores, corresponde hacer en el actual los nombramientos de Jueces municipales propietarios y suplentes que han de ejercer

sus cargos desde el 1.º de enero de 1916 hasta el 31 de diciembre de 1929, en los Municipios que a continuación se expresan:

Partido de Cabuérniga

Cabezón de la Sal, Mazcuerras, Tojos (Los), Valle de Cabuérniga.

Partido de Castro Urdiales

Castro Urdiales, Guriezo.

Partido de Laredo

Ampuero, Colindres, Laredo.

Partido de Potes

Cabezón de Liébana, Camaleño, Cillorigo, Pesaguero.

Partido de Ramales

Arredondo, Ramales de la Victoria, Rasines.

Partido de Reinosa

Campóo de Suso, Campóo de Yuso (Hermandad de), Enmedio, Pesquera, Reinosa, Rozas de Valdearroyo (Las).

Partido de Santander (Este)

Astillero, Santander (Este).

Partido de Santander (Oeste)

Piélagos, Santa Cruz de Bezana.

Partido de Santoña

Argoños, Arnüero, Bárcena de Cicero, Bareyo, Entrambasaguas, Escalante, Hazas en Cesto, Liérganes, Marina de Cudeyo, Medio Cudeyo.

Partido de San Vicente de la Barquera

Comillas, Herrerías, Lamasón, Peñarrubia, Rionansa.

Partido de Torrelavega

Alfoz de Lloredo, Anievas, Arenas, Bárcena de Pie de Concha, Cartes, Cieza, Corrales (Los), Miengo.

Partido de Villacarriedo

Castañeda, Corvera, Puentevesgo, San Pedro del Romeral, Santa María de Cayón, Santiurde de Toranzo, Saro.

Quienes aspiren a los mencionados cargos, deberán extender las solicitudes en papel de dos pesetas, clase novena, y presentarlas en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia, o depositarlas en el correo antes del 15 de agosto próximo.

Con la solicitud presentarán los o remitirán documentos siguientes:

1.º Cédula personal corriente, si no la reseñaren en la instancia.

2.º Certificación de la inscripción de nacimiento en el Registro Civil, o de la de bautismo en los libros parroquiales, en papel de una peseta.

3.º Certificación de buena conducta y del tiempo que lleven de residencia en el Municipio, expedida por la Alcaldía, en papel de dos pesetas.

Los funcionarios cesantes o excedentes de la carrera judicial o fiscal y los aspirantes a la Judicatura y Ministerio Fiscal no necesitan presentar certificación de residencia si solicitan Juzgados de capital de provincia o población de treinta mil almas y son naturales de las mismas.

Los que actualmente desempeñen algún cargo de justicia municipal en el territorio de la Audiencia, bastará que presenten la solicitud, con la cédula personal, si no la reseñan y hagan constar en la solicitud misma cual sea aquel cargo.

Burgos 15 de julio de 1915.—El Secretario de Gobierno, P. H., Pedro Tomeo.

SERVICIO DE HIGIENE PECUARIA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes de la fecha.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES				
			Enfermos del mes anterior.	Invasiones en el de la fecha	Curados.	Muertos o sacrificados.	Quedan enfermos.
Perineumonía contagiosa.	Laredo.....	Ampuero.....	»	3	»	2	1
Idem.....	Ramales.....	Rasines.....	»	3	»	2	1
Idem.....	Santander (Este).....	Santa Cruz de Bezana.....	»	2	»	2	»
Idem.....	Idem (Oeste).....	Capital.....	»	1	»	1	»
Idem.....	Torrelavega.....	Santillana.....	»	1	»	1	»
Carbunco bacteriano.....	Cabuérniga.....	Cabezón de la Sal.....	»	4	»	4	»
Idem.....	San Vicente de la Barquera.....	Alfoz de Lloredo.....	»	1	»	1	»
Mal rojo.....	Santander (Este).....	Capital.....	»	2	»	2	»
Tuberculosis.....	Idem (Oeste).....	Idem.....	»	2	»	2	»
Durina.....	Potes.....	Pesaguero.....	3	»	»	1	2
Sarna.....	Idem.....	Potes.....	1	2	2	»	1
			4	21	2	18	5
		SUMA.....					

Santander 31 de mayo de 1915.—El Inspector provincial de Higiene pecuaria, Carlos S. Enríquez.

Depositaría de fondos municipales de Meruelo

SEGUNDO TRIMESTRE DE 1915

Cuenta del segundo trimestre del año 1915, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, a saber:

Primera parte.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas ('s.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	2.583,78
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	2.147,12
<i>Cargo</i>	4.730,90
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	2.278,73
Existencia en mi poder para el trimestre siguiente.....	2.452,17

Segunda parte.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS

	Suma del trimestre anterior por operaciones realizadas — PESETAS	Operaciones realizadas en este trimestre — PESETAS	Total de las operaciones hasta este trimestre — PESETAS
1.º Propios.....	»	»	»
2.º Montes.....	»	»	»
3.º Impuestos.....	428 00	612 00	1.040 00
4.º Beneficencia.....	»	»	»
5.º Instrucción pública.....	»	»	»
6.º Corrección pública.....	»	»	»
7.º Extraordinarios.....	»	»	»
8.º Resultas.....	3.140 49	»	3.140 49
9.º Recursos a cubrir el déficit.....	1.553 12	1.535 12	3.088 24
10.º Reintegros.....	»	»	»
11.º	»	»	»
12.º	»	»	»
13.º	»	»	»
14.º	»	»	»
15.º	»	»	»
<i>Cargo</i>	5.121 61	2.147 12	7.268 73
PAGOS			
1.º Gastos del Ayuntamiento.....	629 75	481 15	1.110 90
2.º Policía de seguridad.....	»	19 15	19 15
3.º Policía urbana.....	»	7 75	7 75
4.º Instrucción pública.....	120 83	120 83	241 66
5.º Beneficencia.....	37 50	37 50	75 00
6.º Obras públicas.....	237 90	5 50	243 40
7.º Corrección pública.....	42 72	42 72	85 44
8.º Montes.....	»	»	»
9.º Cargas.....	1.426 63	1.544 13	2.970 76
10.º Obras de nueva construcción.....	»	»	»
11.º Imprevistos.....	42 50	20 00	62 50
12.º Resultas.....	»	»	»
13.º	»	»	»
14.º	»	»	»
15.º	»	»	»
16.º	»	»	»
17.º	»	»	»
<i>Data</i>	2.537 83	2.278 73	4.816 56

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Meruelo a 1 de julio de 1915.—El Depositario, Norberto Abascal.

CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.—En Meruelo a 1 de julio de 1915.—El Regidor interventor, Benigno Palacio.—El Secretario, Francisco Maza. V.º B.º, el Alcalde accidental, Cayetano Cueto.

PARQUE DE INTENDENCIA DE BURGOS

El Director del Parque de Intendencia de Burgos,

Hace saber: Que el día cinco del próximo mes de agosto, a las once horas, se celebrará en este Establecimiento, sito en la calle de S. Francisco, número 17, ante el Tribunal competente, un concurso público con el fin de adquirir los artículos necesarios para las atenciones de este Parque y sus Depósitos anexos de Bilbao, Palencia y Santander. El pliego de condiciones que ha de regir en dicho acto, así como las muestras de los artículos que se tratan de adquirir, estarán expuestos en este Parque todos los días laborables durante las horas de oficina, desde la publicación de este anuncio. Las proposiciones se presentarán extendidas en el papel de la clase undécima, con arreglo al modelo que se inserta a continuación, e irán acompañadas de los documentos que se detallan en el mismo. Si dos o más proposiciones resultasen iguales contendrán sus autores entre sí por pujas a la llana durante el tiempo de quince minutos, y transcurrido este plazo subsistiendo la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo. Las adjudicaciones se harán provisionalmente al que presente la oferta más ventajosa en calidad y precio para cada plaza y artículo y se halle ajustada a las condiciones de este concurso. Si el rematante no cumpliera las condiciones prevenidas, se anulará el remate, quedando sujeto a los efectos prevenidos en el artículo 51 de la Ley de Contabilidad de Hacienda pública de 1.º de julio de 1911. Los artículos que podrán adquirirse son:

Burgos.—Harina de primera, idem todo pan, cebada añeja, paja de pienso, carbón cok, idem hulla, idem vegetal, leña, sal, paja larga, petróleo, jabón, sosa.

Bilbao.—Harina de primera, idem todo pan, cebada añeja, paja de pienso, carbón cok, idem hulla, idem vegetal, leña, sal, paja larga, petróleo, jabón, sosa.

Santander.—Harina de primera, idem todo pan, cebada añeja, paja de pienso, carbón cok, idem hulla, idem vegetal, leña, sal, paja larga, petróleo, jabón, sosa.

Palencia.—Harina de primera, idem todo pan, cebada añeja, paja de pienso, carbón cok, idem hulla, idem vegetal, leña, sal, paja larga, petróleo, jabón, sosa.

Como la cantidad de los artículos no puede precisarse a la fecha del presente anuncio, de este extremo podrá enterarse el que lo desee en las oficinas de este Parque desde el día cuatro del citado mes de agosto.

Burgos 14 de julio de 1915.

Modelo de proposición

D. (nombre y los dos apellidos), domiciliado en... y con residencia en..., provincia de..., calle de..., número... enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de..., fecha... de... de... para la adquisición de varios artículos necesarios en el parque de Burgos y sus Depósitos anexos y del pliego de condiciones que en el mismo se alude, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, a facilitar el quintal métrico de... para la plaza de... a... pesetas... céntimos (en letra), el litro de petróleo para la plaza de... a... pesetas... céntimos; etc., etc., etc., acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de... clase, expedida en..., el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer según el concepto en que comparece y las cartas de pago que justifica el depósito del 5 por 100 del importe de su o sus ofertas como

garantía. Los artículos que ofrece son de producción nacional.

.....de.....de...

Firma y rúbrica

69-25

Ayuntamiento de Voto

Extracto de los acuerdos adoptados por dicho Ayuntamiento en el segundo trimestre del año actual.

DIA 2 DE ABRIL.—Se acordó: Aprobar el acta de la sesión anterior.

Anunciar al público la admisión de relaciones de alta y baja por fincas rústica, urbana y ganadería para el apéndice de 1916, cuya admisión terminará el 30 del actual.

Quedar enterado de una circular sobre emigración.

Aprobar el extracto de acuerdos del primer trimestre de este año.

DIA 9.—Se acordó: Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterado de la recaudación del mes de marzo por consumos, arbitrio provincial, matadero y arbitrio extraordinario, importante, deducidos gastos de personal, 1856,47 pesetas.

Quedar enterado de dos circulares, una sobre registro de automóviles y otra sobre nombramiento de personal para apremios que hace la recaudación de la Diputación.

Extraordinaria del mismo día.—Se acordó: Declarar prófugos a los mozos del reemplazo de este año que no han comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados, según los expedientes formulados al efecto.

DIA 16.—Se acordó: Aprobar el acta de la sesión anterior.

Designar al Secretario del Ayuntamiento, don Lorenzo Rodríguez Barrera, para que represente al Ayuntamiento en el acto de la revisión de excepciones ante la Comisión Mixta de Reclutamiento.

Autorizar al concejal señor Ruiz para que haga algunas reparaciones en la casa-matadero municipal.

Contratar la recaudación de cédulas personales para su cobranza en este año, estableciendo al efecto las condiciones del caso.

DIA 23.—Se acordó: Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterados de haberse concedido por el Gobierno civil la correspondiente autorización para construir un cementerio católico en el pueblo de San Pantaleón.

Designar una Comisión compuesta del concejal señor Ruiz, Alcalde de Bádames y vecino Bibiano Alonso para que reconozcan los cauces de desagüe denunciados por Marcelo Corte.

Aprobar una cuenta por socorros dados a personas obligadas a presentarse a la Comisión Mixta de Reclutamiento en el juicio de exenciones.

DIA 30.—Se acordó: Aprobar el acta de la sesión anterior.

Manifestar al comandante del puesto de la Guardia civil de Ampuero que este Ayuntamiento no tiene madera para el suministro de postes de una línea telefónica,

Nombrar recaudador de cédulas personales en este año a don Antonio Palacio.

Ordenar a los encargados de los fieltos de consumos marquen las barras de jabón con los sellos adquiridos al efecto, con objeto de evitar la defraudación del impuesto.

DIA 7 DE MAYO.—Se acordó: Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterado de la recaudación del mes de abril, importante, deducidos los gastos de personal, 2.097,61 pesetas.

Entregar al Presidente de la Junta Administrativa de Secadura la cantidad de 250 pesetas consignada en el presupuesto municipal, como subvención para el camino vecinal de aquel pueblo.

Aprobar una cuenta de Jenaro Pellón por construcción de material fijo para la Escuela de Rada y otras por socorros de incorporación a recluta del cupo de instrucción.

Solicitar del dueño de las marismas de esta localidad ordene a sus dependientes que no permita el paso por ellas a personas que conduzcan especies de consumos.

DIA 14.—Se acordó: Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterado de una carta del dueño de las marismas en que manifiesta haber dado las órdenes más severas a sus dependientes para evitar el fraude de los derechos de consumos.

Aprobar un informe de la Comisión nombrada al efecto, respecto a la limpieza de varios caños de agua en el pueblo de Bádanos y ordenar su cumplimiento.

Solicitar linfa vacuna para practicar la vacunación y revacunación de este semestre.

Aprobar una cuenta.

Designar a don Felipe Saco para tallar al soldado Nemesio Ricardo Barquín, que solicita ingresar en el cuerpo de la Guardia civil.

DIA 29.—Se acordó: Aprobar el acta de la sesión anterior.

Señalar el día 28 del actual, a las cuatro de la tarde, para verificar dos subastas de productos forestales.

Solicitar, de acuerdo con el señor Arcipreste y párrocos de la localidad, del Excmo. Sr. Obispo de la diócesis sea declarada patrona del valle Nuestra Señora de las Mercedes.

Quedar enterado del nombramiento de Presidente de la Excmo. Diputación provincial y de la constitución de la Comisión permanente y dar las gracias por los ofrecimientos que hacen.

Aprobar las relaciones del recuento de ganadería.

Adjudicar definitivamente a don Justo Pérez Roldán la subasta de cien metros cúbicos del monte de Carasa.

Quedar enterado de que el vecino Laureano Madrazo ha dejado expedita la servidumbre que interrumpió.

DIA 4 DE JUNIO.—Se acordó: Aprobar el acta anterior.

Quedar enterado de haberse hecho los pagos del segundo trimestre de consumos y de contingente y arbitrio a la Diputación.

Quedar enterado de la recaudación del mes de mayo, importante, deducidos gastos de personal, 1.117,72 pesetas.

Hacer pública una circular sobre repatriados.

DIA 11.—Se acordó: Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterado de haberse aprobado por la Superioridad el recuento de ganadería y el presupuesto extraordinario.

Solicitar del Ministerio de la Gobernación el establecimiento de un puesto de la Guardia civil en este Ayuntamiento.

Quedar enterado de varias resoluciones sobre quintas.

DIA 18.—Se acordó: Aprobar el acta de la sesión anterior. Pasar a informe de la Comisión de Hacienda el expediente sobre interrupción de una servidumbre por el vecino de San Bartolomé, Angel Tabernilla.

Quedar enterada de haberse recibido la linfa vacuna pedida a la Inspección provincial de Sanidad.

Quedar enterado de haberse remitido al Ministerio de

la Gobernación la instancia pidiendo el establecimiento de un puesto de la Guardia civil.

Aprobar varias cuentas.

DIA 25.—Se acordó: Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar los apéndices por rústica y urbana para 1916.

Designar en el concepto de peritoe a don Manuel Ruiz y don Jenaro Pellón para que reconozcan una casa denunciada por ruinoso, sita en el Cristo, Carasa, de la propiedad de doña Juliana Fernández.

Quedar enterado de varias resoluciones de la Comisión Mixta.

Suscribirse a la revista «Quintas» pagándose su costo de 7,50 pesetas al año con cargo al material de Secretaría.

DIA 2 DE JULIO.—Se acordó: Aprobar el presupuesto extraordinario formado para legalizar el pago del cupo de alcoholes a la Hacienda y personal de la cárcel del partido y remitirle al Gobierno civil de la provincia.

Aprobar el extracto de acuerdos de esta Junta correspondiente al primer trimestre de este año.

Voto 2 de julio de 1915.—El Secretario, Lorenzo Rodríguez.—V.º B.º, el Alcalde, Manuel de la Cagiga.

Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal del Ayuntamiento y Junta municipal durante el segundo trimestre del año actual, según consta de los libros de actas, y son los que a continuación se expresan.

DIA 9 DE ABRIL.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial y estado de los fondos municipales del primer trimestre, cuyos balances y cuenta trimestral fueron examinados y prestados su aprobación. Se dió cuenta de una denuncia del alcalde de barrio del pueblo de Prezanos sobre cerramiento de un servicio público llevado a cabo por el vecino del mismo don Angel Escobedo Canal, acordando en su vista que por dicho sujeto se deje libre dicha carretera, a fin de que el vecindario pueda ejercer los derechos que sobre la misma tiene.

Se acordó imponer la multa de una peseta por infracción de las ordenanzas municipales a los señores don Miguel Pérez Bezanilla, Agilio Respuela, Feliciano Blanco, José Carrera, Emeterio Blanco y Luis Bezanilla.

DIA 16.—No hubo sesión por no haber asuntos de que tratar.

DIA 23.—Se aprobó el acta de la anterior. Se dió cuenta del recuento general de la ganadería llevado a cabo por la Comisión, acordando citar a la Junta Pericial para que examinen dicho recuento.

Igualmente se acordó satisfacer a don Cipriano Bezanilla ciento veinte y ocho pesetas, importe de gastos verificados con motivo de los quintos.

DIA 30.—No hubo sesión, así como tampoco los días 7, 14 y 21 de mayo por no haber asuntos de que tratar.

DIA 28.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial, de que quedan enterados.

Se acordó ordenar al recaudador de los impuestos municipales ingrese en Depositaria las cantidades recaudadas para que por Depositaria se satisfagan los pagos presupuestados correspondientes a dicho trimestre.

Igualmente se acordó que por el Secretario se proceda a la formación del apéndice al amillaramiento por rústica, pecuaria y urbana.

DIA 11.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de haber sido declarados exceptuados tem-

poralmente del activo por la Comisión Mixta de Reclutamiento los mozos Ezequiel Luis Herrera Castillo, del reemplazo de 1914, y Aurelio González Castanedo y Juan José Cabrero Castanedo, del reemplazo actual. También se dió cuenta de hallarse formados los apéndices al amillaramiento, los que después de examinados y aprobados quedarán expuestos al público por quince días.

DIA 18.—No hubo sesión por no haber asuntos de que tratar.

DIA 25.—Se aprobó el acta de la anterior. Se dió cuenta de una denuncia suscrita por el vecino de Mompía don Vicente Blanco Revilla contra el vecino del mismo don Antonio Bezanilla Blanco por haber obstruido una carretera pública que se dirige del pueblo de Bezana a aquel pueblo en la Sierra de Hernando, acordando que por la Junta administrativa se le requiera a fin de que deje libre y a disposición del vecindario mencionada carretera.

San'a Cruz de Bezana a nueve de julio de mil novecientos quince.—El Secretario, José María Palomera.—V.º B.º el Alcalde, Baldomero Llata,

Ayuntamiento de Ampuero

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el segundo trimestre del año actual, que se remite al señor Gobernador civil de la provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, el cual ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión de esta fecha.

DIA 1.º DE ABRIL.—Se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta anterior.

Exponer al público por término de quince días el presupuesto extraordinario formado por la Comisión del Ayuntamiento para el año actual.

Aprobar las cuentas municipales del presupuesto del año 1914, que se pasen a la Junta municipal, exponiéndose antes al público por término de quince días.

DIA 8.—Se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta anterior.

En vista de una carta del Senador señor Pico participando haberse anunciado la subasta del trozo tercero de la carretera de Guriezo, se acordó haber visto con satisfacción las gestiones practicadas por dicho señor y que se le den las gracias en nombre de toda la Corporación.

Aprobar el extracto de los acuerdos del primer trimestre y que se remita al señor Gobernador civil para su publicación.

DIA 15.—Se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta anterior.

Nombrar al Secretario del Ayuntamiento, don Ignacio Pacheco, comisionado para que concorra al juicio de exenciones, que tendrá lugar el día 24 del corriente.

Socorrer con pan y carne, por quince días, a Pedro-La-peire y Alfredo Carasa.

DIA 22.—Se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar y pagar una cuenta de Restituto Aparicio, de 52,55 pesetas, por obras en el Matadero y Cuartel de la Guardia civil.

DIA 29.—Se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta anterior.

Quedar enterada la Corporación de la resolución del señor Gobernador civil, en el recurso interpuesto por don Maximiano Santiago contra el acuerdo del Ayuntamiento que le obligó a quitar un poste de los soportales de una casa de la plaza mercado, por la cual se confirma el acuerdo del Ayuntamiento, pero que se ejecute la obra por cuenta del Municipio.

En vista de un oficio del Comandante del puesto de la Guardia civil de esta villa, en el que solicita algún auxilio para el tendido de un hilo telefónico, se acordó que no se dispone de medios para contribuir a este objeto.

DIA 6.—Se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta anterior.

DIA 13.—Se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta anterior.

Autorizar a don Juan Otero para convertir en galerías los balcones de la casa de su propiedad, situada en la plaza mercado.

DIA 20.—Se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta anterior.

Que por la Comisión de Obras del Municipio se proceda á formar el presupuesto y condiciones para la subasta de un pretil con verja frente a las escuelas de esta villa.

Comisionar al concejal don Juan Garmendia para que invierta las 400 pesetas que se hallan consignadas para el camino de Rascón.

DIA 27.—Se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta anterior.

Autorizar a la Alcaldía para que contrate cincuenta metros de grava para el camino de la Aparecida.

DIA 3.—Se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta anterior.

DIA 10.—Se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta anterior.

Aprobar la distribución de fondos del mes actual, que asciende a la suma de 11.799 pesetas.

Remitir a la Comisión provincial la relación de los perjudicados con la última inundación, que la reclama.

Aprobar las condiciones de un pretil frente a las escuelas de esta villa y señalar el 19 del actual para la subasta.

Pagar una cuenta de 345 pesetas por una báscula para la Administración de consumos.

DIA 17.—Se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta anterior,

Nombrar en Comisión a los concejales Garmendia y Rivas para que asistan a la subasta de las obras del pretil frente a las escuelas.

DIA 24.—Se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta anterior.

Aprobar la adjudicación de las obras del pretil frente a las escuelas, hecha a favor de don Atanasio Ateca, en la cantidad de 1.111 pesetas.

Autorizar a la Alcaldía para que ordene los pagos del trimestre con sujeción a las consignaciones del presupuesto y aprobar y pagar diferentes cuentas presentadas al Ayuntamiento, así como la cantidad de 1.035 pesetas a la banda de música por el primer semestre que ha tocado en esta villa.

JUNTA MUNICIPAL

DIA 28 DE ABRIL.—Se tomaron los siguientes acuerdos:

Nombrar en Comisión a los vocales don Rogelio Bas yas y don Eduardo Sanz para que examinen las cuentas municipales del año 1914, y dictamen sobre las mismas.

DIA 2 DE MAYO.—Se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el presupuesto extraordinario para el año actual y que se remita al señor Gobernador civil de la provincia a los efectos del artículo 150 de la Ley municipal.

DIA 5.—Se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta anterior.

Aprobar definitivamente las cuentas municipales del año 1914, y que se remitan al señor Gobernador civil de la provincia para su aprobación definitiva.

Ampuero, 8 de julio de 1915.—El Alcalde, G. Luis Colomer.—El Secretario, Ignacio Pacheco.

Ayuntamiento de Liendo

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el segundo trimestre del corriente año de mil novecientos quince, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

DIA 4 DE ABRIL.—Fué aprobada el acta de la anterior.

Se formó la lista de pobres con derecho a las medicinas gratis que recete el médico titular, acordándose remitir a éste una copia, así como a los farmacéuticos de Laredo, a los efectos procedentes.

Fué encargado de la recaudación de las cédulas personales del corriente año, durante el período voluntario, don José Pérez del Collado.

DIA 11.—Aprobación del acta anterior.

Se acuerda declarar prófugos a los mozos del alistamiento del año actual José Vallejo López, Francisco Cecilio Linares Lazbal, Sandalio Fernández Tipular, Indalecio Marroquín Campillo, Eduardo Herreras López, Francisco Luz Portilla, Benjamín Llama Tipular, José Luis Palencia Ruijz y Vicente Bernardino Escajal Medina, condenándoles al pago de los gastos que ocasione su busca, captura y conducción a la capital.

Nombrar comisionado para asistir al juicio de exenciones de los mozos ante la Comisión Mixta de Reclutamiento de Santander, a don Antonio Casanueva Zubillaga, y no designar al Síndico para que represente al Ayuntamiento por no considerarlo necesario.

Aprobar una cuenta de 26,75 pesetas de jornales de blanquear la casa-habitación del Maestro y arreglar la Escuela de niños.

DIA 18.—Aprobación del acta anterior.

Conceder autorización a doña Lucía Gutiérrez, vecina de Guriezo, para instalar línea de alta tensión con los transformadores correspondientes para traer a este pueblo fluido eléctrico para fuerza y alumbrado público y particular en cuanto sea de incumbencia de este Ayuntamiento y siempre que se guarden las prescripciones legales establecidas en la instalación de que se trata.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados durante el primer trimestre de este año.

DIA 25.—Se aprobó el acta de la anterior.

Autorizar al señor Alcalde para adquirir cohetes y contratar una música para la celebración de la fiesta anual del primero de mayo en memoria de don Luis María de Avendaño y López.

Contribuir con 100 pesetas para tender un hilo telefónico que enlace los puestos del Cuerpo de la Guardia civil, según instancia del Director del mismo.

DIA 2 DE MAYO.—Fué aprobada el acta de la anterior.

Se acordó pagar la contribución del común de vecinos, el encabezamiento de consumos con la Hacienda, el contingente y arbitrio provincial y los gastos carcelarios del partido del segundo trimestre del año corriente.

Se hizo saber que la Comisión Mixta de reclutamiento había confirmado el acuerdo de declarar prófugos, tomado por este Ayuntamiento para varios mozos del alistamiento de este año.

DIA 9.—Fué aprobada el acta anterior.

Se formó la lista de pobres para repartirles la limosna de veinte pesetas a cada uno, acordándose que se libre la cantidad necesaria para que tenga lugar dicho reparto a favor de don José Pérez del Collado.

Se acordó socorrer con 10 pesetas para al enfermo y pobre Bernabé Escajal Medina.

DIA 16.—Aprobación del acta anterior.

Se acordó que por el señor Alcalde se fije un anuncio, según costumbre, para que los dueños de cabeceras o sus colonos y los pensionados en las barreras y entradas de las mieses o llosas del pueblo las cierren en el término de ocho días, según está mandado en las Ordenanzas municipales, corrigiendo con multas a los infractores y cerrando a su costa si necesario fuese.

Pagar 73,22 pesetas de imprevistos por el 20 por 100 de propios vencidos en años anteriores.

Subvencionar con 20 pesetas la fiesta que en este año celebran en San Julián los cuatro barrios llamados de Abajo en devoción a San Isidro Labrador.

Pagar el 10 por 100 de los aprovechamientos forestales concedidos en el monte Candina en el presente año.

DIA 23.—Fué aprobada el acta anterior.

Se acordó gratificar con 50 pesetas, del capítulo de imprevistos, a los exploradores de Castro Urdiales que en el día de la fecha han venido a este pueblo.

DIA 30.—Fué aprobada el acta de la anterior.

Se acordó invitar al jefe de la Sección de Carabineros y al Comandante de la Guardia civil para que asistan a la misa parroquial y procesión que han de tener lugar el día del Corpus y Octava y adquirir cohetes para esos días.

Pagar a don Antonino Casanueva Zubillaga 15 pesetas por sus gastos de comisionado para asistir al juicio de exenciones de los mozos ante la Comisión Mixta de Reclutamiento de Santander y 65 pesetas a doña Amalia Llaneral por los gastos hechos para obsequiar al médico, talladores y ayudantes que actuaron el día de la clasificación y declaración de soldados que tuvo lugar el 7 de marzo último.

Pagar la suscripción de este año al BOLETIN OFICIAL, al de «Alcubilla» y a «El Consultor de los Ayuntamientos».

DIA 6 DE JUNIO.—Lectura y aprobación del acta anterior.

Se hizo saber que el día primero se había expedido la licencia para hacer los aprovechamientos forestales en el monte Candina de este pueblo y en el sitio que designe la Comisión de Montes.

Se aprobaron las propuestas de altas y bajas hechas por la Junta pericial, dándose cuenta del apéndice al amillaramiento que se aprobó también.

Se acordó anunciar al vecindario que los mozos del alistamiento próximo que tengan excepciones que alegar, fundadas en la ausencia en ignorado paradero de sus padres o personas de familia, deberán instruir en el oportuno expediente de que habla la ley para que se le otorguen aquéllas.

DIA 13.—Fué aprobada el acta de la anterior.

Hacer saber que el administrador de consumos había ingresado 551,12 pesetas por el importe de la recaudación del mes de mayo anterior.

Pagar 500 pesetas presupuestadas como subvención a la Compañía telefónica Vasco-Montañesa que pasa por este pueblo.

DIA 20.—Aprobar el acta anterior.

Resolver sobre una comunicación del comandante del puesto de la Guardia civil solicitando el teléfono en la casa-cuartel cuando esté instalada la línea telefónica y se conozcan las tarifas que tenga la Compañía Vasco-Montañesa que está extendiendo la línea.

Desestimar una instancia del vecino de Oriñón Agapito Elorza solicitando ocho metros de terreno a cada lado de una casilla para ganados que tiene en el sitio de Villanueva, del monte de Candina, de este pueblo, por no ser competente este Ayuntamiento para hacer la cesión o venta que en aquella se pretende.

DIA 27.—Lectura y aprobación del acta anterior.

Pagar una cuenta del material de Secretaría adquirido durante el primer semestre que importa 287,96 pesetas, del capítulo de imprevistos; 40 pesetas a doña Irene Toca, viuda de Villa, por su comisión como agente del Ayuntamiento en Santander durante el primer semestre del año, y seis pesetas a Francisco Gómez Albo, por conducir a Castro Urdiales en su carro a una anciana y una niña detenidas por la Guardia civil en este pueblo.

Lieno 8 de julio de 1915.—El Secretario, José Pérez del Collado.—V.º B.º, el Alcalde, Antonino Casanueva.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

EDICTO

Don José Herrán Llave, Juez municipal de Castro Urdiales y su partido.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil incoado en este Juzgado por don Adolfo Vía, contra don José de la Torre Ruiz, por sí y en representación de su hijo menor de edad Miguel de la Torre, sobre reclamación de pesetas por hospedaje, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

Cabeza.—Sentencia: En la ciudad de Castro Urdiales, a treinta de junio de mil novecientos quince, el señor don José Herrán Llave, Juez municipal, y don Teodoro Baranda Portilla y don Eusebio Ulacia Sisniega, adjuntos, componentes los tres el Tribunal municipal de este distrito.—Vistos estos autos de juicio verbal civil sobre pago de cantidad, seguidos ante el mismo, entre partes, de la una, como demandante, don Adolfo Vía Loidi, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Mioño, y de la otra, como demandado, don José de la Torre Ruiz por sí y como representante leal de su hijo menor de edad, don Miguel de la Torre, vecinos que fueron del pueblo de Mioño, de ignorado paradero, en rebeldía.

Parte dispositiva.—Fallamos: que debemos condenar y condenamos a los demandados José de la Torre Ruiz, por sí, y como representante legal de su hijo menor de edad don Miguel de la Torre, a que tan pronto como esta sentencia sea firme, paguen al demandante don Adolfo Vía Loidi la cantidad de cuatrocientas noventa y cinco pesetas reclamadas en este juicio, con las costas del mismo.—Así, por esta nuestra sentencia, que será notificada en persona a los demandados rebeldes si lo solicitare el actor, insertándose en su caso el encabezamiento y parte dispositiva de la misma en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Herrán.—Teodoro Baranda.—Eusebio Ulacia.

Cuya sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha, ante Tribunal que la dictó.

Y en atención a que don José de la Torre Ruiz y su hijo don Miguel de la Torre, se hallan constituidos en rebeldía, se publica dicha sentencia por medio del presente para que les sirva de notificación, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Castro Urdiales a trece de julio de mil novecientos quince.—El Juez, José Herrán.—Ante mí, Rafael Landeras.

Don Antonio Pérez de los Cobos, Juez de primera instancia e instrucción de esta villa de Reinosa y su partido.

Hago saber: Que el día catorce de agosto próximo, a las doce de su mañana, se subastará en la Sala Audiencia de este juzgado la finca siguiente:

La mitad de una casa proindivisa con la otra mitad perteneciente a don Aquilino Fernández González, radicante en el pueblo de Quintanilla de An, barrio de la Plaza, se-

ñalada con el número 10, compuesta toda ella de habitaciones, cuadra y pajar y corral, que mide de línea por la entrada tres metros, extendiéndose luego la casa y corral 40 metros por 30 de fondo; linda derecha; entrando, otra de Venancio Gómez; izquierda la de herederos de Juan Fernández y trasera huerta de Juan Fernández y otros, tasada dicha mitad de casa en 630 pesetas.

Cuya mitad de casa, como de la pertenencia de Eloy Fernández González, de Quintanilla de An, se remata para con su importe hacer pago de las costas que le han sido impuestas en causa seguida contra el mismo y otro sobre lesiones a Luis Lucio. Se advierte a los licitadores que dicha mitad de casa se halla libre de toda carga, censo y pensión, y se saca a subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad de la misma; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que para tomar parte en la subasta habrán de consignar los licitadores previamente el 10 por 100 de la tasación sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Reinosa a 14 de julio de 1915.—El Juez, Antonio P. de los Cobos.—P. S. M., Alejandro Mancebo.

67-23

Don Pedro Navarro Rodríguez, Juez de instrucción de Cabuérniga y su partido.

Hago saber: Que en sumario que me hallo instruyendo con el número 21 del presente año, sobre accidente ocurrido en el taller de panadería de Donoso Bonera, en la villa de Cabezón de la Sal, el día 18 de enero último al obrero Arturo Dosal Merodio, he acordado, por providencia de esta fecha, llamar por el presente a referido obrero Arturo Dosal Merodio, de 19 años de edad, que ejerció la profesión de panadero en dicho establecimiento y que en 13 de febrero ingresó en el Hospital provincial de Santander, a fin de que en el término de ocho días comparezca a prestar declaración en dicho sumario.

Al mismo tiempo también he acordado llamar por el presente a su padre o representante legal, para que en el mismo término comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en referido sumario y ser instruido de las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Por tanto, a medio del presente, cito, llamo y emplazo a referidas personas para que dentro del término de ocho días, comparezcan ante este Juzgado a los fines indicados, y de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Cabuérniga a 13 de julio de 1915.—El juez de instrucción, Pedro Navarro Rodríguez.—El Secretario, Licdo. Manuel F. Cáraves.

Ambrosio Cagigas y Cagigas, domiciliado últimamente en Heras, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Este de Santander, para declarar en causa por estafa, instruida por dicho Juzgado.

El tribunal municipal del distrito del Oeste, ha mandado citar a Pedro Puente Fuente, vecino que fué de Comillas, cuyo paradero se ignora, a fin de que el día diecinueve de los corrientes, a las cuatro de la tarde, comparezca en este Juzgado, sito en San Francisco, 23, 3.º, a la celebración del juicio de faltas que contra él se sigue por hurto de un cabás.

Santander 12 de julio de 1915.—El Secretario, Celso Velasco.